



## **I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco**

### **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO EN CALIDAD DE TITULAR**

DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD, 44 HORAS SEMANALES, LEY Nº 19.378

Las bases del concurso contemplan los siguientes aspectos:

- I. Disposiciones generales.
- II. Requisitos
- III. Documentos a presentar.
- IV. Factores a evaluar.
- V. Formularios

#### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**1.-** El presente llamado a concurso público y la selección de postulantes para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco en calidad de titular, se regirá por las presentes bases, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Nº 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”; en el “Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, contenido en el Decreto Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud; y, por lo dispuesto en la ley Nº 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, en lo que sea pertinente.

El cargo se proveerá en calidad de titular, con contrato indefinido.

#### **2.- Descripción del cargo:**

El cargo a concursar formará parte de la “Dotación del Departamento de Salud Municipal de Quinta de Tilcoco”. Las funciones del cargo, en general, son la dirección, supervisión y coordinación de la salud, lo que conlleva la tuición y la responsabilidad directa sobre el personal que ejecuta las pertinentes acciones de atención primaria de salud.

La jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y cuatro horas semanales, en jornada diurna y continua, distribuida de lunes a viernes, con un tope máximo de 9 horas diarias.

**3.-** Remuneración asociada al cargo: se determinará de acuerdo a lo prescrito en el párrafo 3 del Título I de la ley Nº 19.378., esto es sueldo base de conformidad a escala única de remuneraciones grado 7, asignación de atención primaria municipal, asignaciones establecidas en la letra c) de dicho



## I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco

artículo y asignación contemplada en artículo 45, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho articulado.

**4.-** El concurso radicará en un procedimiento técnico e imparcial en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares, y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá al Comité de Selección del Concurso Público, como indicador para preseleccionar a los postulantes y presentar al Sr. Alcalde los tres mayores puntajes.

**5.-** Los interesados en postular al presente concurso pueden retirar las bases en la página Web <https://quintadetilcoco.cl/> o en la oficina de Partes de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, ubicada en Calle Manuel Flores N° 50 de nuestra comuna.

Los postulantes deberán presentar sus antecedentes y/o documentos mediante fotocopias simples, a excepción de los que se especifique en original, y entregarlos personalmente en Oficina de Partes de la Municipalidad, dentro del plazo fijado, es decir hasta las **16:45 del 07 de marzo de 2022**. El no cumplimiento será motivo de exclusión automática del concurso.

Al momento de la resolución del concurso, el postulante seleccionado al cargo, deberá presentar sus documentos o certificados oficiales auténticos, conforme lo previsto en el art. 11 de la ley N° 18.883.

**6.-** Una vez vencido el plazo de recepción de antecedentes, los postulantes no podrán hacer entregas de nuevos antecedentes y/o documentos, ni a su vez retirar éstos, salvo, que desistan de la postulación a éste, mediante un documento por escrito y con la firma del postulante.

**7.-** El comité de selección, una vez recibidos los antecedentes, evaluará los documentos curriculares de todos los postulantes y se definirá los postulantes idóneos para el cargo.

Estos postulantes idóneos pasarán a la etapa de entrevista personal.

**8.-** Se declarará inadmisibles las postulaciones, a todo candidato que no cumpla con los requisitos establecido en las presentes bases, como también en la Leyes N°19.378 y N°18.883.

Se verificará por parte de la comisión la veracidad de cada uno de los documentos entregados.

La falsedad de alguno de éstos será causal suficiente para dejar fuera del concurso al postulante.

**9.-** Una vez obtenido los resultados de cada uno de los postulantes (antecedentes evaluados y entrevistas) el Comité de Selección propondrá a la Sr. Alcalde, a más tardar el **17 de marzo de 2022**, con los nombres de los candidatos preseleccionados que obtuvieron los mejores puntajes, los que no podrán superar a tres personas, ordenados de mayor a menor puntaje.

**10.-** Se declarará desierto el concurso, por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que esto ocurre, cuando ningún candidato obtenga el puntaje mínimo para el cargo al cual postula; o por no presentarse postulantes.



## **I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco**

**11.-** El Sr. Alcalde, resolverá el concurso y seleccionará al postulante a ocupar el cargo el día **18 de marzo de 2022**, el cual será notificado personalmente o por carta certificada.

El postulante que sea seleccionado por el Sr. Alcalde, manifestará por escrito la aceptación al cargo y acompañará en original o en copia notarial de los documentos solicitados y requeridos en el artículo 10 de la Ley N° 18.883 dentro del plazo de tres días hábiles aceptado el cargo.

Asumirá el cargo el día 21 de Marzo de 2022.

**12.-** En el caso que el postulante seleccionado no asumiere el cargo dentro del plazo estipulado contando desde la fecha correspondiente, el Decreto Alcaldicio de nombramiento, quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley, informando a Contraloría Regional.

El Sr. Alcalde podrá declarar desierto el concurso en los siguientes casos:

- Por Falta de postulantes idóneos. (ningún postulante alcance el puntaje mínimo)
- Ningún postulante cumple con los requisitos legales, reglamentarios y/o técnicos establecidos en las presentes bases.
- Por falta de postulantes.

## **II. REQUISITOS.**

### **REQUISITOS GENERALES:**

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales, establecidos en el artículo 13 de la ley N° 19.378:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

### **PERFIL DEL CARGO**



## **I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco**

El cargo requiere, de una persona con alta vocación de servicio, compromiso y capacidad de liderazgo, con conocimiento relativos a la gestión en de salud en atención primaria y del ámbito de la reforma de salud que le permiten coordinar y cohesionar el funcionamiento de los establecimientos de atención primaria, considerando la optimización de los recursos disponibles.

Deberá estar al servicio de las personas, promoviendo el bien común, observando el principio de responsabilidad, eficiencia, y eficacia, ejerciendo la función pública de manera transparente, observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño deshonesto del cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular, de conformidad a las normas de probidad administrativa (Artículo 54 y 55 de la Ley N° 18.575).

## **III DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia simple de cédula de identidad, por ambos lados.
2. Certificado de nacimiento.
3. Certificado de antecedentes vigente.
4. Certificado de situación militar al día, si corresponde.
5. Fotocopia simple de Certificado de Estudios, que acredite haber aprobado el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
6. Declaración Jurada simple, que indique no haber cesado en un Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria de destitución. (Formulario N° 1 adjunto a las presentes bases).
7. Declaración jurada simple, para optar a cargo municipal, que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en las letras a) y b) del art. N° 56 de la Ley N° 18.575, relacionadas con la probidad administrativa. (Formulario N° 2, adjunto a las presentes bases).
8. Certificados, Decretos o Resoluciones que acrediten experiencia laboral, que indiquen los períodos trabajados, dentro o fuera de la administración pública, en fotocopia simple.
9. Certificados de asistencia a cursos de capacitación, en fotocopia simple.
10. Currículum Vitae.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados. Al postulante que resulte seleccionado, se le solicitarán los documentos o certificados oficiales auténticos, en los casos que proceda.



## I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco

### IV.- FACTORES A EVALUAR.

Antecedentes Curriculares y Cursos de Formación Educacional.

N°	Nivel Educacional	Puntaje
1	Título Profesional de 8 semestres o más	20
2	Título Técnico o Profesional de menos de 8 semestres	15
3	Enseñanza Media	10

El puntaje será aplicado en forma excluyente, de mayor a menor, de acuerdo a la tabla anterior.

Se otorgará puntaje adicional por cada año de estar en posesión de Título Profesional o Técnico en las Áreas de:

- Administración Pública y relacionada a ésta.
- Trabajadora Social.
- Ingeniería, en sus diversas especialidades.

El puntaje adicional otorgado será de un punto por año con un máximo de 10 años.

En caso que el postulante posea más de un título profesional en las áreas anteriormente señaladas, solamente se le otorgará puntaje por uno.

### ANTECEDENTES LABORALES:

Comprende la evaluación de la experiencia, funciones y actividades o tareas desempeñadas como profesional en el sector público.



## I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco

Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificados del empleador en que se indique claramente la función desarrollada y el tiempo de desempeño.

a.- Por cada año de desempeño laboral en el sector público se concederá un (1) punto, con un máximo de 10 puntos.

b.- Por haber desempeñado, cargos de Jefatura o cargo Directivo en sector público, se otorgará un puntaje extra de 10 puntos.

c- Por haber desempeñado cargo en sector municipal de salud, se otorgará un puntaje extra de 10 puntos.

Entrevista Personal:

La entrevista personal consistirá en una entrevista verbal donde se deberá expresar conocimientos relacionados con el cargo. Los puntajes máximos a otorgar en la entrevista son:

Entrevista verbal Se considerarán en esta entrevista los siguientes aspectos, con una evaluación máxima de 10 puntos

Factores de evaluación, ponderación y puntaje factor	Medición	Puntaje	Puntaje máximo
Estudios y cursos de formación educacional	Tiene aprobados de nivel medio o superior	30 puntos	30 puntos
Cursos de capacitación	Cursos de capacitación relacionados con el área salud	5 puntos (por cada curso acreditado)	20 puntos
Entrevista comisión evaluadora	Recomendable		30 puntos
	Recomendable con reparos		20 puntos
	No Recomendable		00 puntos

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo son 50 puntos.



## I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco

### COMITÉ DE SELECCIÓN

Los antecedentes serán evaluados por el siguiente Comité de Selección:

- Administrador Municipal
- Jefe de Recursos Humanos o encargado de dicha área
- Director Secplan o encargado de dicha área
- Secretaria Municipal

Si por alguna circunstancia uno o más de los funcionarios indicados no pudieran estar presente para conformar la comisión, será reemplazado por su subrogante.

### PLAZOS Y LUGARES

Fecha de Publicación	03 de febrero de 2022
Fecha de inicio de recepción de Antecedentes	03 de febrero de 2022
Fecha de término de recepción de Antecedentes	07 de Marzo de 2022
Lugar de Recepción	Oficina de Partes I. M. de Quinta de Tilcoco
Horario de Recepción	Lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs Viernes de 08:00 a 12:00 hrs.
Verificación de antecedentes	Entre el 08 al 09 de marzo de 2022
Entrevista psicolaboral	Entre el 10 al 15 de marzo de 2022 (lugar y horario por confirmar)
Resolución de Concurso	18 de marzo de 2022
Fecha de Provisión de Cargo	21 de marzo de 2022.